



Cuartel General, diciembre 02 de 2021

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General, y dando cumplimiento al acuerdo del Honorable Directorio de fecha 13 de octubre 2021, he dictado la siguiente orden:

ORDEN DEL DIA N° 166

1. Créese el Grupo de Reconocimiento e Intervención en Medios Peligrosos de la institución GRIMP, este grupo estar compuesto por las siguientes especialidades:
 - Rescate Vertical.
 - Rescate Subacuático.
 - Rescate Agreste.
- Rescate Vertical: Estará compuesto por los bomberos que habiendo aprobado el curso de rescate vertical con el método GRIMP, sean nombrados como rescatistas verticales por Orden del día del Comandante que suscribe, tendrá un líder quien será el jefe de operaciones en todos los procedimientos en que sea requerida esta especialidad y en su ausencia será remplazado por un rescatista vertical, según su orden de precedencia que será anexada a esta Orden del día, todo bombero que no cuente con el método GRIMP quedara automáticamente fuera del grupo de rescate vertical de nuestra institución.
- Rescate Sub Acuático: Estará compuesto por los bomberos que habiendo aprobado el curso de rescate Sub acuático dictado por quien determine la comandancia y sean nombrados como rescatistas Sub acuáticos por Orden del día del que suscribe, tendrá un líder quien será el jefe de operaciones en todos los procedimientos en que sea requerida esta especialidad y en su ausencia será remplazado por un rescatistas sub acuático , según su orden de precedencia que será anexada al procedimiento de operaciones de rescate sub acuático, el cual será sacado cuando entre en operaciones este grupo.
- Rescate Agreste: Estará compuesto por los bomberos que habiendo aprobado el curso de rescate agreste dictado por quien determine la comandancia y sean nombrados como rescatistas agrestes por Orden del día del que suscribe, tendrá un líder quien será el jefe de operaciones en

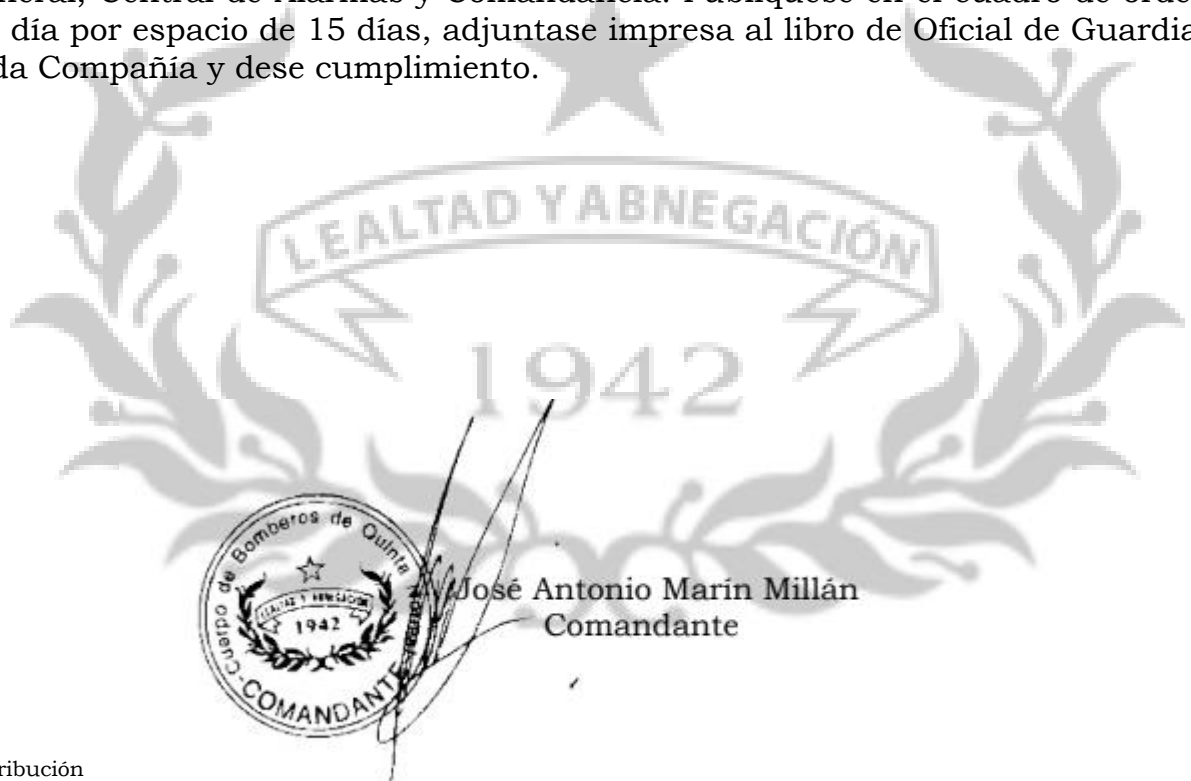


CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTA NORMAL

todos los procedimientos en que sea activada la especialidad y en su ausencia será remplazado por un rescatista agreste, según su orden de precedencia la cual será anexada a la presente orden del día.

2. Activación Grupo de Rescate Agreste: La activación se realizará cuando el comandante de incidente lo determine, y para todos los apoyos, a otros cuerpos de bomberos donde sea requerida la especialidad.
3. El uniforme del grupo GRIMP será el autorizado por el Directorio y dado de alta por orden del día del comandante.

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, Secretaria General, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



Distribución
Sres. Consejo de Oficiales Generales
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª Compañías.
Secretaria General
Central de Alarmas y Telecomunicaciones
Archivo de Comandancia